

30



Veinte maravedis.

11



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

M. Y H. re. G.

Bernabe Jordan, y Ana de Nela, viuda de salba-  
don Leon, vecinos de esta Ciu. A VS. con su mas pro-  
fundo respeto Exponen y Dizen: que a conuenencia  
del encargo que por vs. le fue conferido al dho  
Bernabe, de Alcaide de esta N. Caxel, dio este en con-  
curso de la expresada Ana de Nela las correspondientes  
firmas, otorgando sobre ello la competente Escritura,  
de la que se tomó razón en la Escribania de Hipote-  
cas; pero habiendo cesado en este encargo, nombró vs.  
nuevos Alcaldes, que se hallan oy entregados de dha  
N. Caxel; mediante lo qual, y el haver cumplido  
en suplicante con su Ministerio, sin haver tenido  
en el tiempo de su Alcaldia desgracia alguna, corres-  
ponde se cancele la citada Escritura de fianza, p.  
que las Propiedades afectas a ella queden libres, como  
lo estaban antes de su otorgamiento: Por tanto =  
A VS. suplican se dignen mandar se cancele la dha  
Escritura de fianza, poniendo al margen de su  
Protocolo, y en la nota de toma de razón en la  
Escribania de Hipotecas, las necesarias que acrediten  
ten la libertad y franquicia de las firmas q.  
se grabaron a las Rentas de dha Alcaldia, para  
que siempre conite su extincion y liberacion,  
dandoles a los suplicantes las Certificaciones que

~~\_\_\_\_\_~~

